

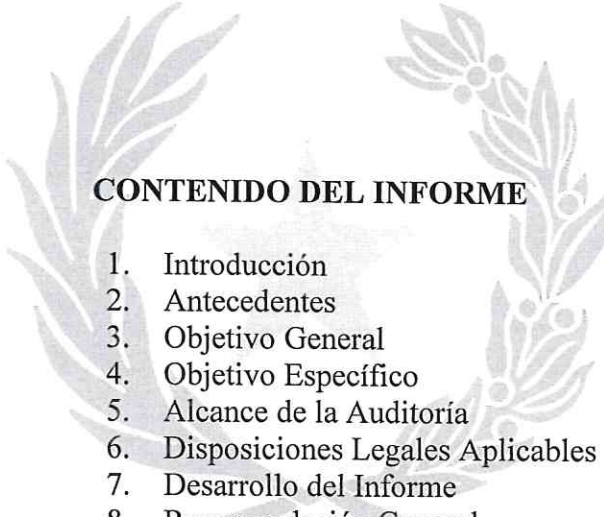
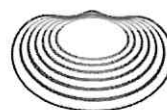
Informe Final DAI N° 03 - 2026

Auditoría de Gestión

**Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección
de Administración y Finanzas**

Orquesta Sinfónica Nacional

**Mes: Junio
Año: 2026**



CONTENIDO DEL INFORME

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo General
4. Objetivo Específico
5. Alcance de la Auditoría
6. Disposiciones Legales Aplicables
7. Desarrollo del Informe
8. Recomendación General
9. Conclusión General

1. INTRODUCCIÓN

La orquesta Sinfónica Nacional fue creada por Ley N° 3482/08, con personería jurídica y autonomía artística funcional vinculada con el Poder Ejecutivo.

2. ANTECEDENTES

El área sometida a esta revisión es aquella contemplada en el plan de trabajo anual, cronograma de actividades, para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por Resolución OSN N° 198/2025, de fecha 28 de octubre de 2025.

Por Memorándum de Encargo de Auditoría N°03/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, se autoriza la realización de la auditoría a la Unidad de Patrimonio.

Por Memorándum D.A.I N°07/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, se comunica el inicio de Auditoría y solicitud de documentaciones.

Por Memorándum DAF N°191/2026, de fecha 25/05/2026, por el cual se remiten las documentaciones solicitadas.

3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Dirección General de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, es verificar el grado cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas conforme las normativas aplicables al área y si se cumplen los procesos derivados del mismo, comprobar que los procedimientos sean aplicados correctamente en la dependencia. Obtener elementos de juicios suficientes y competentes que permitan emitir una opinión profesional y objetiva, a la vez verificar si los procedimientos de la Unidad de Patrimonio hayan sido satisfactorios. Que los procedimientos se hayan fundado en virtud a lo que se establecen en las normativas vigentes.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Evaluar la congruencia de las funciones asignadas por la normativa al área y los procesos vigentes.
- b) Verificar que los procedimientos sean aplicados en las actividades diarias que realizan.
- c) Verificar los mecanismos de controles implementados, determinar áreas sensibles.
- d) Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.



CP. Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

5. ALCANCE DEL EXAMEN

Período a ser auditado: Abarca todo el periodo comprendido del ejercicio fiscal 2025.

El examen fue practicado de conformidad al Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay aplicado en la Orquesta Sinfónica Nacional y se incluyen las pruebas necesarias, realizadas en base a las técnicas y procedimientos de Auditoría, sobre los documentos presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en su elaboración, formalización e implementación.

6. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- **Ley N° 213/93** “Código del Trabajo”
- **Ley N° 7445/2025** “De la Función Pública y del Servicio Civil”
- **Ley N° 3482 /08** “Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN)”
- **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado”.
- **Decreto N° 8127/00** “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- **La Ley PGN N°7408/ 2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal N°2025” y El Decreto Reglamentario N°3248/2025
- **Decreto N°20132/2003** “Por El cual se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Bienes del Estado”
- **La Resolución N° 25/2023 de fecha 20 de febrero de 2023** “Por el cual se adopta el Manual de Auditoria Gubernamental para la Auditoria Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional”
- **Resolución OSN N°198/2025 de fecha 28 de octubre de 2025** “Por el cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, El plan de Trabajo Anual, el Cronograma de actividades e identificación, y el plan de gestión de riesgo de la Dirección de Auditoria Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional para el ejercicio fiscal 2026”
- **El decreto N°783/2024** “Por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la presidencia de la Republica”


 **CP. Ana A. Insfrán**
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

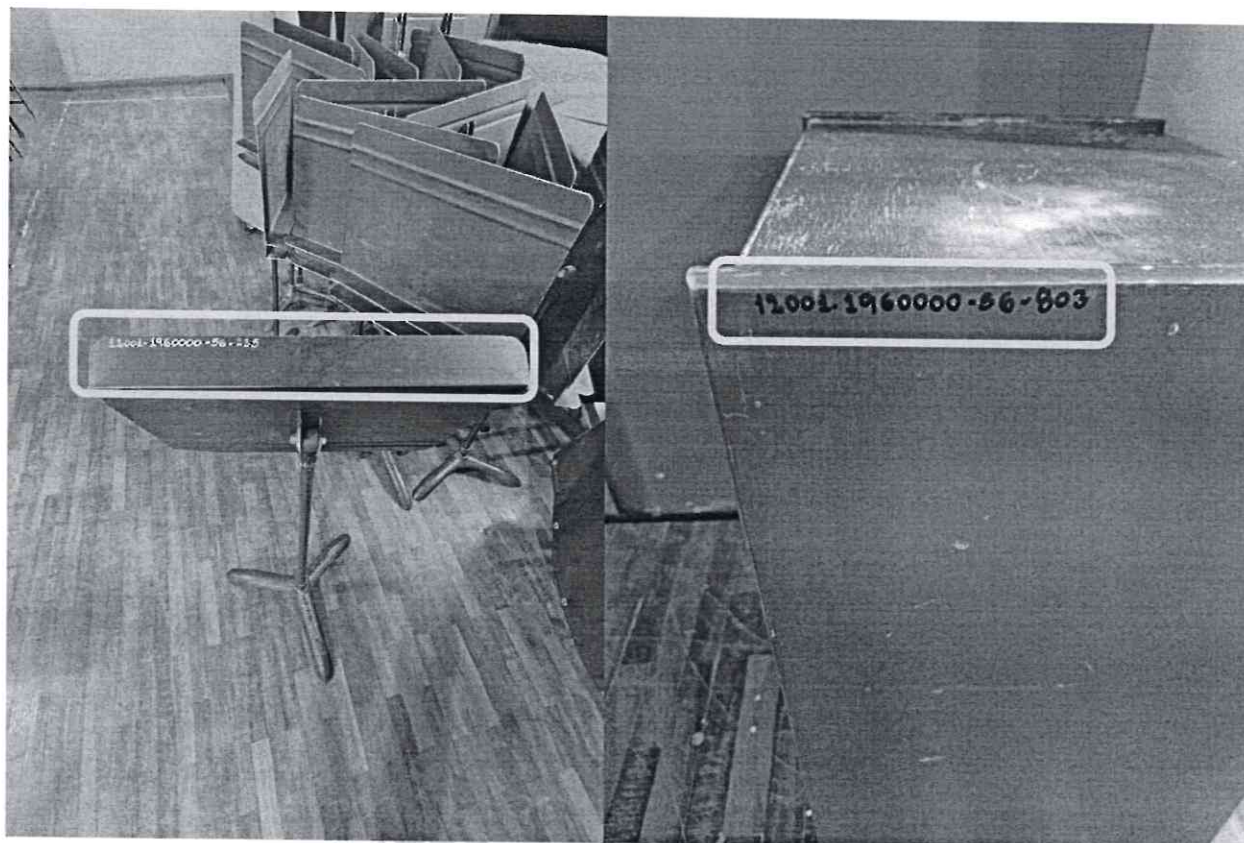
7. DESARROLLO DEL INFORME

La Auditoría Interna Institucional realizó la verificación de los Documentos solicitados por el Memorando DAI N°07/2026, correspondiente a la Auditoría de Gestión en la Unidad de Patrimonio donde se procedió al análisis del **Inventario FC 03**, es de vital importancia aclarar que las herramientas y técnicas utilizadas en la selección de bienes obedece a técnicas de muestreo, que permitan identificar y clasificar los bienes distribuidos con sus respectivas denominación y rótulos que se encuentran ubicados en las distinta dependencia de la OSN, lo cual serán Ejemplificados con algunas imágenes a continuación:

Bienes Según Inventario FC 03




CP. Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional



Hallazgos, Debilidades de Control Interno

CI.1 – En la Verificación del Inventario FC.03 no se observó en ninguna dependencia el Formulario - Planilla de Responsabilidad Individual por funcionario (F.C. – 10)

Descargo:

La Dirección de Administración y Finanzas toma conocimiento de la observación formulada respecto a la ausencia de las Planillas de Responsabilidad Individual por Funcionario (F.C.-10), previstas en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N.º 20.132/2003. Al respecto, corresponde señalar que el período objeto de la presente auditoría corresponde al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual la Orquesta Sinfónica Nacional se encontraba en una fase inicial de formalización del alta de bienes patrimoniales, así como del proceso de identificación, registro y rotulado de los mismos. Dicho proceso se desarrolló mediante la utilización progresiva de los sistemas institucionales SICO y SIGEBYS, en el marco de la actualización y regularización del inventario patrimonial, orientado a fortalecer la trazabilidad, control y administración de los bienes institucionales. En ese contexto, durante la etapa inicial de implementación del proceso de regularización patrimonial, la formalización sistemática de las Planillas de Responsabilidad Individual por Funcionario (F.C.-10).


Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

Opinión al Descargo:

La Dirección de Auditoría Interna toma conocimiento del descargo realizado y se ratifica en dicha observación sobre la importancia del uso y la implementación del Formulario o Planilla de Responsabilidad Individual (F.C.-10), lo cual se encuentra reglamentado y aprobado por el Decreto N.º 20.132/2003, Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.

PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL										
ENTIDAD (1) Unid. Jerárq. (2) Repartición (3) Dependencia (4) Área (5)					Nombre del Funcionario Responsable: (6) _____					
					Cargo que desempeña: (7) _____					
Cuenta (8)	Subcuenta (9)	Análisis (10)	Análisis (11)	Rubrica (12)	DESCRIPCION (13)	Cantidad (14)	Valor unitario (15)	Valor total (16)	Fecha de Adquis. o incorp. (17)	Estado de Conservac. (18)
TOTAL (19)										
Recibo de conformidad los bienes detallados en el presente formulario										
OBSERVACION: ENTREGADO EN: (20) Lugar: _____ (21) Fecha: _____ Firma Funcionario Responsable (22) V° B° _____ Jefe de Dependencia (23) DEVUELTO EN: (24) Lugar: _____ (25) Fecha: _____ (26) Responsable de recepción: _____										

CI.2 – En la verificación también no se observó el Formulario o Nota De Recepción de Elementos en deposito o almacenes (F.C - 14)

Descargo:

La Dirección de Administración y Finanzas toma conocimiento de la observación referente a la falta de evidencia del Formulario o Nota de Recepción de Elementos en Depósitos o Almacenes (F.C.-14), contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N.º 20.132/2003. Al respecto, corresponde señalar que el período objeto de la presente auditoría corresponde al Ejercicio Fiscal 2025, en el cual la Orquesta Sinfónica Nacional se encontraba en una fase inicial de formalización del alta de bienes patrimoniales, así como del proceso de identificación, registro y rotulado de los mismos. Dicho proceso se desarrolló mediante la utilización progresiva de los sistemas institucionales SICO y SIGEBYS, en el marco de la actualización y regularización del inventario patrimonial, orientado a fortalecer la trazabilidad, control y administración de los bienes institucionales. En ese sentido, la observación se vincula a la necesidad de fortalecer la utilización sistemática del Formulario F.C.-14 como instrumento formal de constancia de recepción de bienes en depósitos o almacenes, en el marco del proceso de consolidación de los procedimientos de control interno. En consecuencia, la utilización obligatoria y sistemática del Formulario F.C.-14 será incorporada dentro de los procedimientos internos de gestión patrimonial, a fin de asegurar la adecuada trazabilidad documental de los bienes desde su ingreso hasta su registro definitivo.

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
pág. 7 | Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py

**Opinión al Descargo:**

La DAI toma conocimiento del descargo realizado y se ratifica en dicha observación sobre la importancia del uso y la implementación del Formulario o Nota de Recepción de Elementos en Depósitos o Almacenes (F.C.-14), lo cual es primordial para el manejo y comunicación interna de los Insumos y bienes dentro de la Dependencia y de la Institución y solicita la pronta implementación la cual esta reglamentada el uso por el se encuentra reglamentado y aprobado por el Decreto N.º 20.132/2003, Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.

NOTA DE RECEPCION DE ELEMENTOS EN DEPOSITO O ALMACEN							
F.C. 14 ENTIDAD:				FECHA DE RECEPCION (1)		N°	
DEPENDENCIA RECEPTORA (2)				PROVEEDOR (3)			
(4) ITEM	(5) CODIGO DEL ARTICULO	(6) CANTIDAD	(7) UNIDAD	(8) DESCRIPCION DEL ARTICULO	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE TOTAL	
					TOTAL (11)		
N° FACTURA DEL PROVEEDOR (12)		(13) FECHA FACTURA	RECIBIDO POR (18)		V° R° JEFE DE ALMACEN (19)		(24) IMPUTACION CONTABLE
N° NOTA REMISION (14)		N° ORDEN DE COMPRA (15)	COMPRAS Y SUMINISTROS (20)		AUDITOR INTERNO (21)		(24) CÓDIGO CUENTA
N° PEDIDO INTERNO (16)		N° COMPROBANTE DE PAGO (17)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (22)		CONTABILIDAD (23)		(24) Débito
							(24) Crédito

8. RECOMENDACIÓN GENERAL

- Adoptar mecanismos o herramientas para la Regularización del Control y Custodia de los Bienes perteneciente a la Orquesta Sinfónica Nacional
- Realizar una verificación de los Bienes patrimonial que se encuentran en mal estado de uso para la baja correspondiente.
- Comunicar a la Dirección de Auditoria Interna de las incorporaciones de bienes y/o servicios para la verificación correspondiente según el FC.14.
- Implementar y reglamentar mecanismos de control, custodio y traslados de los instrumentos musicales que correspondan a la OSN.
- Aplicar e Implementar de forma integral el Decreto N.º 20.132/2003, Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.
- Realizar un Plan de Mejoramiento Institución con la acción correspondiente a los puntos observados con anterioridad, en un plazo no mayor de 45 días hábiles que serán cargados en el Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. (SIAGPE)





9. CONCLUSIÓN GENERAL

Del Análisis y verificación realizada a la Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y se constató debilidad por parte de la Unidad de patrimonio en el control del resguardo y custodio de los Bienes Patrimoniales de la OSN.

Si bien la Institución dispone de una estructura organizacional limitada, se deberá realizar mejoras continuas para la aplicación de las Normativas Vigentes.

Las observaciones identificadas evidencian deficiencias relacionadas con la ausencia o insuficiente aplicación de procedimientos de control, inconsistencias entre los registros administrativos y la existencia física de los bienes, deficiencias en la actualización de los inventarios, falta de conciliaciones periódicas, debilidades en la documentación de las altas, bajas y transferencias patrimoniales, así como insuficiente supervisión de las actividades desarrolladas por los responsables de la gestión patrimonial.

Las condiciones expuestas incrementan el riesgo de errores materiales, pérdida, deterioro, uso indebido o disposición no autorizada de los bienes institucionales, limitando la confiabilidad de la información patrimonial y afectando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas que rigen la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, se considera necesario que la Máxima Autoridad Institucional, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, disponga la implementación de un plan de acciones recomendadas con anterioridad en dicho informe y fortalecer el sistema de control interno, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Dicho plan deberá contemplar la actualización y formalización de los procedimientos de administración patrimonial, el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y monitoreo, la realización periódica de inventarios físicos y conciliaciones patrimoniales, la regularización de las diferencias detectadas y el establecimiento de medidas que permitan asegurar la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información patrimonial.

La implementación efectiva de las recomendaciones contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno institucional, a una gestión patrimonial más eficiente y transparente, y al adecuado resguardo de los bienes públicos, en concordancia con las mejores prácticas de control gubernamental y las disposiciones emitidas por los órganos rectores competentes.

Informe mi Informe.



C.P. Ana Alicia Insfran Aguirre
Directora de Auditoría Interna

Asunción, 29 de junio de 2026.